

BASES DE LA PROMOCIÓN

"REFIERE A UN AMIGO O FAMILIAR Y GANA"

Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.

PRIMERO: Antecedentes. **INMOBILIARIA SOCOYESA SUR S.A.**, RUT N° 96.791.150-K, en adelante también como "Socovesa", ha desarrollado una promoción dirigida a todos aquellos clientes de Socovesa, de conformidad a las reglas que siguen:

SEGUNDO: De las personas que tienen derecho a participar de esta promoción. Tendrá derecho a participar en la promoción objeto de estas bases toda persona natural o jurídica, propietaria o promitente compradora de una o más viviendas de los proyectos Socovesa, en adelante "el cliente o **cliente Socovesa**" a quien se le haya entregado el cupón o formulario correspondiente, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en las presentes bases.

TERCERO: Vigencia de la promoción. Promoción válida desde el **1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025**, expirando en forma inmediata a su vencimiento.

CUARTO: Sobre la promoción. Esta promoción consiste en la entrega del beneficio que se dirá, a los propietarios y/o promitentes compradores de una o más viviendas pertenecientes a cualquiera de los proyectos Socovesa, en adelante "**cliente Socovesa**", que durante la vigencia de esta promoción refieran a un nuevo cliente, en adelante "**el referido**", para la compra de una o más viviendas de los proyectos que se indican en el párrafo siguiente, actualmente en venta, siempre que el referido celebre el contrato de promesa de compraventa respectivo, y que en su oportunidad suscriba el contrato de compraventa prometido. El referido no debe haber efectuado otra cotización en proyectos Socovesa dentro de los 60 días anteriores a la fecha de las presentes bases.

Los proyectos incluidos en la promoción son los siguientes:

-Portal del Libertador VIII, etapa E01, Chillán

- Nueva Toledo III, E01, Chillán
- Parque Los Avellanos II, Los Ángeles
- Alto Maderos III, etapa E01, Los Ángeles
- Edificio Vértice, Temuco
- Vista Ñielol III; Temuco
- Vista Ñielol IV, Temuco
- Parque Olimpia II, Temuco
- Parque Olimpia III, Temuco
- Ícono, Temuco
- Origen, Temuco
- Edificio García Reyes, Valdivia
- Portal Austral, Puerto Montt
- Terraza Mirador II, Puerto Montt
- Valle Las Lenguas III; Punta Arenas
- Reserva Magallanes, Punta Arenas

El beneficio consistirá en la entrega de una Gift Card emitida por una empresa de retail, o en dinero efectivo, a decisión exclusiva de Socovesa, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos). Sin embargo, tratándose del proyecto Ícono y Origen, el beneficio será por un monto de 1.000.000.- (un millón de pesos).

Las gift cards que se entreguen en virtud de la presente promoción NO son canjeables por dinero.

Los beneficios otorgados por esta promoción **NO** son acumulables con otras promociones o beneficios de Socovesa.

Se deja constancia que el beneficio se entrega por referido, independientemente que compre en uno o más de los proyectos inmobiliarios que forman parte de esta promoción, e independientemente de la cantidad de viviendas o unidades que adquiera en definitiva.

QUINTO: Sobre el procedimiento. La presente promoción será comunicada a los clientes Socovesa mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo

electrónico previamente informado por el cliente y mediante la página web de Socovesa, a través de un **landing**, debiendo seguir las instrucciones que allí se indicarán.

El cliente Socovesa debe llenar el cupón o formulario respectivo, indicando los datos del referido. Este último debe indicar al ejecutivo de ventas que ha sido referido por un cliente Socovesa y entregar el formulario o cupón antes de efectuar la reserva del negocio. Sin el cumplimiento de este requisito, no se podrá entregar el beneficio al cliente Socovesa.

Los beneficiarios de esta promoción recibirán la gift card o el dinero efectivo señalado, según se determine por Socovesa, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la firma por parte del referido de la escritura pública de compraventa correspondiente. Será condición para la entrega del beneficio, la aceptación por parte del beneficiario de los términos de esta promoción y sus bases.

SEXTO: Uso del beneficio. En caso de entregarse como beneficio una gift card, las condiciones de su uso serán determinadas exclusivamente por la empresa emisora de la misma, por lo que Socovesa no tendrá responsabilidad alguna a este respecto. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de la tienda respectiva, todo defecto, falla o daño que sufran los productos que el promitente comprador canjee con la gift card, quedando desde ya la inmobiliaria liberada de toda responsabilidad en tales eventos.

SÉPTIMO: Publicidad posterior a la promoción. El beneficiado con esta promoción “REFIERE A UN AMIGO O FAMILIAR Y GANA”, deberá autorizar en forma irrevocable a SOCOVESA para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea este visual, audiovisual u otra análoga, el beneficio que entrega a los beneficiarios de esta promoción.

OCTAVO: Domicilio. Para cualquier materia, diferencia o controversia que surja en relación a la promoción y/o con estas bases, los compradores o beneficiarios y Socovesa fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Publicidad de las bases y protocolización. El beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a SOCOVESA para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea este visual, audiovisual u otra análoga, el beneficio que entrega a los beneficiarios de esta promoción.

Se faculta al portador de las presentes Bases de la Promoción "**REFIERE A UN AMIGO O FAMILIAR Y GANA**" de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. para protocolizarlas en cualquier Notaría de Temuco.

DÉCIMO: Prórroga. SOCOVESA podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría anterior y se publicará en la página web.-